

## Estructura organizacional

La Estructura Académico - Administrativa de la Universidad de los Llanos se adoptó mediante el Acuerdo Superior 062 de 1994, "Por el cual se establece el Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad y se determinan las funciones de las dependencias"; sin embargo, debido a la dinámica institucional y a la expedición de nueva normatividad nacional tendiente a la modernización del Estado, ésta ha ido ajustándose a través de otras normas como el Acuerdo Superior 004 de 2009 anterior Estatuto General, a través del cual se crearon dependencias como: la Dirección General de Investigaciones, la Dirección General de Proyección Social, el Acuerdo Superior N° 012 de 2009, "Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 de 2009" y el Acuerdo Superior N° 002 de 2011 "Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos".

A continuación, se relacionan de manera general cada una de las instancias de dirección y gobierno, así como las dependencias que conforman la estructura académico-administrativa de la Universidad de los Llanos, hasta el nivel asesor:

**El Consejo Superior Universitario** es el máximo órgano de dirección y gobierno, el cual está integrado en la forma establecida en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992.

**El Consejo Académico**, es la máxima autoridad académica de la Institución.

**La Vicerrectoría Académica**, es una unidad académico - administrativa responsable de la dirección y coordinación del desarrollo de las actividades académicas, orientadas a garantizar la calidad de las funciones sustantivas de formación, investigación y proyección social de las Universidades.

**La Vicerrectoría de Recursos Universitarios**, tiene a su cargo la responsabilidad de las actividades administrativas y económico-financieras, tendientes a garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

**Las Direcciones Generales**. Son unidades académico-administrativas adscritas a la Vicerrectoría Académica, que dirigen, coordinan y apoyan las funciones sustantivas de formación, investigación y proyección social, y se describen a continuación, así:

**La Dirección General de Investigaciones**. Dirige, coordina y apoya las actividades de investigación en la Universidad.

**La Dirección General de Proyección Social**. Expresa la relación permanente y directa de la Universidad con la sociedad, por medio de procesos y programas de interacción con diversos sectores y actores sociales, así como de la identificación y evaluación de las necesidades locales, regionales, nacionales y universales; involucra una política de egresados y una política de internacionalización.

**La Dirección General de Currículo**. Dirige y coordina las acciones académicas y curriculares de formación de la Universidad.

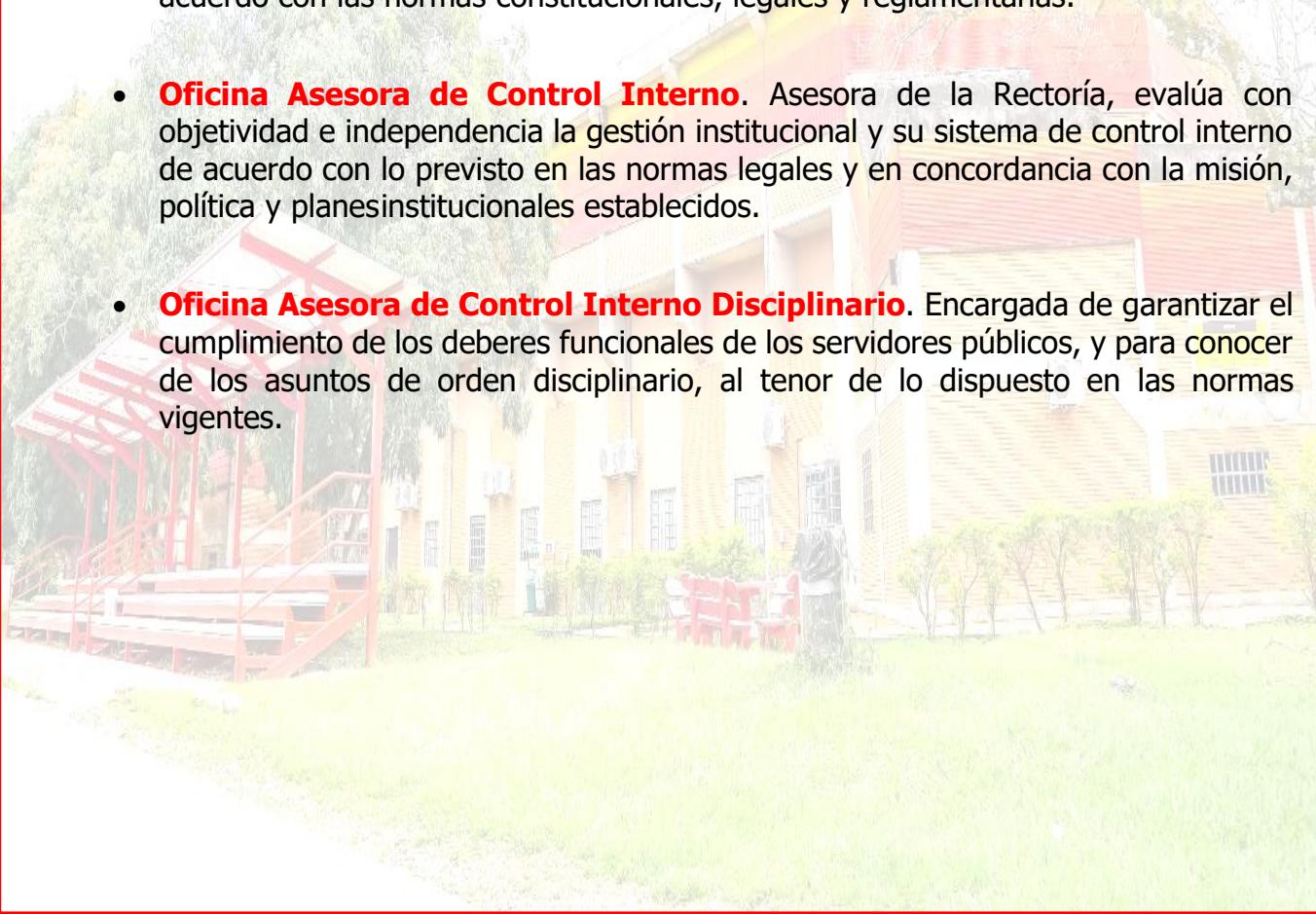




**La Secretaría General.** Está a cargo del Secretario General de la Universidad, a quien corresponde la conservación y custodia de la memoria institucional, la certificación, difusión de información y el asesoramiento en las actuaciones de la Universidad.

**Oficinas Asesoras.** Están adscritas a la Rectoría, su función es la de orientar, proponer y asesorar la política institucional en los temas correspondientes, con sujeción a las normas y reglamentos que rigen la función pública de la Universidad, estas son:

- **Oficina Asesora de Planeación.** Es la encargada de asesorar, proponer y liderar la formulación de Planes, Programas y proyectos para el desarrollo físico, tecnológico y académico de la Universidad, a través del seguimiento del Sistema de Planeación Universitario.
- **Oficina Asesora Jurídica.** Encargada de asesorar, orientar y garantizar el cumplimiento de los procedimientos de orden legal de los actos y contratos que realice la Universidad para el adecuado desarrollo de su misión institucional, de acuerdo con las normas constitucionales, legales y reglamentarias.
- **Oficina Asesora de Control Interno.** Asesora de la Rectoría, evalúa con objetividad e independencia la gestión institucional y su sistema de control interno de acuerdo con lo previsto en las normas legales y en concordancia con la misión, política y planes institucionales establecidos.
- **Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario.** Encargada de garantizar el cumplimiento de los deberes funcionales de los servidores públicos, y para conocer de los asuntos de orden disciplinario, al tenor de lo dispuesto en las normas vigentes.



# ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

